



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>Divisorio</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Jhon Erik Arias Valencia</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Nydia Bastidas Escobar y Otros</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00205-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Pone en conocimiento y otros</b>

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes la respuesta que hace el secuestre Carlos Julio Arévalo dentro de este proceso (doc.34-35) que ya tiene bajo su poder el bien común y se encuentra haciendo las gestiones pertinentes tendientes a su administración.

Con relación a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante en el doc. 36 frente al relevo del secuestre, no se accede a la misma, toda vez que el Auxiliar de la justicia ya respondió el requerimiento y se encuentra ejerciendo su cargo.

Para efectos de acceder al inmueble con el fin de practicar el avalúo del mismo y continuar con el trámite del proceso, se requiere al Secuestre para que se ponga en contacto con la apoderada judicial de la parte actora doctora María Libia Ramírez Mejía [mlramirez530@hotmail.com](mailto:mlramirez530@hotmail.com) con el fin de que permita el acceso al bien común que se encuentra bajo su custodia con el fin de facilitar la práctica del avalúo del mencionado bien. Así mismo para que la apoderada con sus buenos oficios se comuniquen con el secuestre y coordinen la diligencia.

A través del Centro de Servicios Judiciales, se deberá comunicar este auto al Auxiliar de la Justicia para los fines acá perseguidos al correo electrónico [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com).

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d5d0ac3391b737ae5e43f06588234424dfe12b4463ca7d090d0d7cb8231b8c**

Documento generado en 25/10/2023 08:01:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**